

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

Ubaté, dos (02) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2021 - 00420  
DEMANDANTE: JULIO CÉSAR GUEVARA FANDIÑO  
DEMANDAD: LUIS BERNARDO GORDILLO DÍAZ

**APROBAR** la liquidación de crédito allegada por la activa -fl.52 - por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ  
JUEZ